
Ley N° 5476 - Decreto N° 1532
CRÉASE PROGRAMA PROVINCIAL ANUAL DE INSTRUCCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS
PARA DOCENTES Y NO DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PROVINCIALES

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Programa Provincial Anual de Instrucción en Primeros Auxilios para docentes y no docentes de las instituciones educativas provinciales de gestiones pública, privada, social y de cooperativas.

ARTÍCULO 2°.- El órgano de aplicación del programa es el Ministerio de Educación de la Provincia conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Provincia, dicho programa se impartirá de forma gratuita y será obligatorio para todos los docentes y no docentes de la provincia.

ARTÍCULO 3°.- El programa estará a cargo de docentes, profesionales o técnicos con formación específica y con capacitación docente, en función de contenidos que se aprueben. Deberá el programa contener principalmente el siguiente temario:

- a) Activación servicio de emergencia;
- b) Traumatismos;
- c) Intoxicaciones (medicamentos/químicos);
- d) Asma;
- e) Asfixia;
- f) Quemaduras;
- g) Heridas corto-punzantes;
- h) Picaduras y mordeduras;
- i) Vómitos / diarreas;
- j) Síndrome febril;
- k) Calendario de vacunación;
- l) Muerte súbita;
- m) Reanimación cardiopulmonar (RCP);
- n) Desfibrilación externa automática (DEA);
- o) Convulsiones - ausencias;
- p) Niños y objetos extraños;
- q) Electrocutión;
- r) Medidas de prevención;
- s) Pérdida de la consciencia;
- t) Bioseguridad;
- u) Asesoramiento para la instalación de un DEA.

ARTÍCULO 4°. - El Poder Ejecutivo Provincial, reglamentará la presente Ley, dentro de los noventa (90) días de su publicación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE..

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

Registrada con el N° 5476

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:44:29

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa